

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

**Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresen en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 532 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

2385

**ADUAR, Vicenta;** domiciliada últimamente en Santander; procesada por el delito de contrabando en el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de dicha ciudad; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, al objeto de extinguir condena. 2563

2386

**AGRAMUNT BORREDÁ, Manuel;** profesión cobrador, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Valencia, calle del Socorro, número 5, primero; procesado en causa número 40 de 1918 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de dicha capital, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de cinco días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de Valencia y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 2740

2387

**AGUILAR CUÉLLAR, José;** natural de Tortosa, de estado soltero, profesión embalador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Buenos Aires, número 26, piso primero; procesado en causa número 28 de 1918 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de cinco días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de Valencia y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 2716

2388

**ALONSO LABRADOR, Camilo;** de diecisiete años, natural de Lobaces (Orense), de donde es vecino, de oficio paraguero, con instrucción; domiciliado últimamente en el lugar de su naturaleza; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Caldas de Reyes con el fin de ser reducido á prisión. 2605

2389

**ANOTO, Facundo, y Gil Garcés,** vecinos de Lagunarreta, cuya última residencia debió de ser San Andrés de Palomar; comparecerán, en el término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de

Sarriena á prestar declaración como testigos en causa seguida sobre coacciones electorales. 2738

2390

**ASENSI NAVARRO, Francisco;** domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, para ser reducido á prisión en causa por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2594

2391

**BALZA QUEVEDO, José;** que dijo ser Manuel Gómez Venero, hijo de Cándido y de Gumersinda, natural de Silló, de estado casado, de treinta y tres años, de buena estatura, delgado, pelo castaño claro, cargado de hombros, pómulos salientes, ojos claros, orejas bastante desarrolladas y echadas hacia adelante, de aspecto marcadamente tuberculoso; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao. 2604

2392

**BELTRI GARCIA, José;** hijo de José y de Filomena, natural de Tortosa, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pau de la Creu, número 14, piso quinto primera; procesado por contrabando en causa números 233 y 2.883 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2600

2393

**BERRIL, José;** de treinta y cuatro años, profesión paraguero, de nacionalidad francesa; procesado en causa sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Durango, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2610

2394

**BLANCO GARCIA, Anastasio;** de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintinueve años, bastante chato, cargado de hombros, ojos tiernos, viste pantalón de pana negra acanalada, chaqueta de pana negra lisa con botones de nácar blancos á los dos delanteros y botas de agua; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa de chocolate y efectos á Inocencio Fedela; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser indagado y reducido á prisión. 2577

2395

**BLAS, Pablo;** que últimamente se halló en Gallar como sirviente de D. Salvador Gracia; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro del término de diez días, á usar de su derecho, por haberse dictado en esta fecha, en la causa que se le sigue sobre sustracción de una bufanda, auto declarando terminado el sumario, y se le requiere para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa. 2526

2396

**BOGAT OSET, Rosalía;** hija de Juan y Teresa, de treinta y dos años, soltera, natural y vecina de Canoján, ocupada á las

labores propias de su sexo, cuyo actual paradero se ignora; procesada por supuesto infanticidio, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; se la cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado de Viella, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar. 2575

2397

**BORZATA, Antonio;** natural de Argelia, de estado soltero, profesión luchador, de treinta y dos años, hijo de José y Tananga; domiciliado últimamente en la calle de Escudillers, 87, segundo segunda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 2524

2398

**BOTELLA PASTOR, Leopoldo;** hijo de Pedro y Rita, natural de Alcoy, de estado soltero, profesión panadero, de veinte años; procesado en causa número 20 de este año, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2592

2399

**CALVO Y MARTIN, José;** natural de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 2601

2400

**CAMACHO CACELA, Francisco de Jesús;** de treinta y un años, de estado casado, profesión camarero, hijo de José y Antonia, natural de La Rota, vecino de Palencia, domiciliado en la calle Corcel, número 35, piso primero, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, para empezar á cumplir la prisión subsidiaria á que ha sido declarado sujeto, en sustitución de la multa á que fué condenado en causa que se le siguió sobre contrabando de tabaco. 2624

2401

**CANO BAENA, Francisco;** hijo de Francisco é Isabel, natural de Cádiz, profesión calderero, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Huelva para que responda de los cargos que tiene en causa número 353, por hurto, rollo 864 del año 1915. 2536

2402

**CANO ROMERO, Adolfo;** natural de Albacete, de profesión *chasseur*, de treinta y cuatro años, hijo de Angel y Saturnina; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones en causa 527 de 1914; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona y el Juzgado del distrito de Atarazanas, de dicha

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

### Escalafón de funcionarios del Cuerpo de Prisiones

(Continuación de la GACETA del día 12 de Marzo de 1918.)

Número de orden.	Número en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DEL INGRESO EN LA CATEGORÍA			FECHA DEL NACIMIENTO			SITUACIÓN ACTUAL	CONCEPTO POR EL QUE HA INGRESADO
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
2.212	443	D. Angol López Sáiz.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	23	Octubre	1892	Excedente.....	Examen.
2.213	444	Andrés Acayas Méndez.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	8	Idem	1893	Activo.....	Idem.
2.214	445	Tomás Fernández Brizuela.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	11	Marzo	1890	Idem.....	Idem.
2.215	446	Bañón de Miguel Sánchez.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	23	Octubre	1892	Idem.....	Idem.
2.216	447	Luis Cano Madrid.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	21	Noviembre	1894	Idem.....	Idem.
2.217	448	Enrique Javirre.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	14	Mayo	1889	Idem.....	Idem.
2.218	449	Carmelo Sánchez Gadeo Gallego.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	4	Octubre	1888	Idem.....	Idem.
2.219	450	José María López Selva.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	9	Septiembre	1888	Idem.....	Idem.
2.220	451	Salvador Pérez García.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	6	Agosto	1888	Idem.....	Idem.
2.221	452	Pedro Alvarez Benayo.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	23	Febrero	1887	Idem.....	Idem.
2.222	453	Justo Barroso Fernández.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	23	Septiembre	1885	Idem.....	Idem.
2.223	454	Gregorio Riveres Gálvez.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	9	Mayo	1887	Excedente.....	Idem.
2.224	455	Valeriano Molina Zafra.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	23	Octubre	1886	Activo.....	Idem.
2.225	456	José B. Figueroa Brañas.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	30	Septiembre	1886	Idem.....	Idem.
2.226	457	José López Garrido.....	6	Idem	1911	6	Idem	1915	6	Idem	1888	Idem.....	Idem.
2.227	458	Pedro Carmino Conde.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	13	Mayo	1895	Excedente.....	Idem.
2.228	459	Manuel Arnelheiras Cerviño.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	10	Septiembre	1892	Activo.....	Idem.
2.229	460	Sacramento Sánchez del Fresno.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	31	Mayo	1888	Idem.....	Idem.
2.230	461	Anastasio Delgado Moreno.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	29	Noviembre	1894	Idem.....	Idem.
2.231	462	Manuel Campal Barrionuevo.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	7	Junio	1886	Idem.....	Idem.
2.232	463	Francisco García Moreno.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	27	Enero	1890	Idem.....	Idem.
2.233	464	Bernabé Blasco Farguó.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	11	Junio	1886	Idem.....	Idem.
2.234	465	Ramón Gómez Martín.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	29	Agosto	1888	Idem.....	Idem.
2.235	466	José Palop López.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	29	Octubre	1889	Idem.....	Idem.
2.236	467	Andrés Fernández Porro.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	27	Septiembre	1894	Idem.....	Idem.
2.237	468	Miguel Ferrer Marín.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	11	Octubre	1886	Idem.....	Idem.
2.238	469	Casto Culla Basco.....	6	Idem	1915	6	Idem	1815	1.º	Julio	1891	Excedente.....	Idem.
2.239	470	Manuel Fernández Gil.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	21	Mayo	1888	Activo.....	Idem.
2.240	471	José Morono Morlino.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	6	Abril	1891	Idem.....	Idem.
2.241	472	Julián Alvarez Benito.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	15	Enero	1887	Idem.....	Idem.
2.242	473	Miguel Palacios Lucas.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	10	Noviembre	1894	Idem.....	Idem.
2.243	474	Bias Torrealilla Bravo.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	25	Marzo	1892	Excedente.....	Idem.
2.244	475	Pedro Cerain Chacón.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	5	Febrero	1889	Activo.....	Idem.
2.245	476	Fernando F. Rogla Juan.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	31	Mayo	1890	Idem.....	Idem.
2.246	477	Quintilliano Navarro Macías.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	13	Abril	1890	Idem.....	Idem.
2.247	478	Yenancio Martínez Santamaría.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	18	Mayo	1887	Idem.....	Idem.
2.248	479	Tomás Mauri Martínez.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	5	Febrero	1894	Idem.....	Idem.
2.249	480	Federico de Miguelsanz Ramos.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	18	Julio	1891	Idem.....	Idem.
2.250	481	Luis Maurense Luque.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	6	Agosto	1890	Idem.....	Idem.
2.251	482	Rafael Espejo Gabarrón.....	6	Idem	1911	6	Idem	1915	28	Junio	1892	Idem.....	Idem.
2.252	483	Manuel Calleja Macías.....	6	Idem	1915	6	Idem	1815	2	Diciembre	1893	Idem.....	Idem.
2.253	484	Juan García Olivares.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	27	Mayo	1894	Idem.....	Idem.
2.254	485	Manuel García Ramos.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	8	Octubre	1891	Idem.....	Idem.
2.255	486	Alfredo Hernán Vicente.....	6	Idem	1915	6	Idem	1915	19	Julio	1891	Idem.....	Idem.

2.256	487	Antonio Herrera Fernández L.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	9	Abril.	1889	Idem.	Idem.
2.257	488	Antonio Jimena Díaz	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	13	Marzo.	1890	Idem.	Idem.
2.258	489	Pedro Sanz Rodríguez.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	20	Octubre.	1886	Idem.	Idem.
2.259	490	Francisco García Pereda	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	5	Idem.	1892	Idem.	Idem.
2.260	491	Manuel F. Rodríguez García.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	16	Marzo.	1886	Excedente.	Idem.
2.261	492	Mariano Fernández Ballesteros	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	10	Abril.	1888	Activo.	Idem.
2.262	493	Antonio Inocencillas Sáenz	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	10	Mayo.	1892	Idem.	Idem.
2.263	494	Clemente Encinas Gutiérrez	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	23	Noviembre.	1894	Excedente.	Idem.
2.264	495	Pedro Ripollés Adell.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	2	Junio.	1888	Activo.	Idem.
2.265	496	José M. Ledesma Graciano	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	23	Marzo.	1891	Excedente.	Idem.
2.266	497	Mariano Hernández de la Torre.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	23	Noviembre.	1894	Idem.	Idem.
2.267	498	Felipe Martínez Santos	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	19	Mayo.	1892	Activo.	Idem.
2.268	499	Mariano Ortega Ibáñez.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	22	Idem.	1893	Idem.	Idem.
2.269	500	Cesáreo Santiago Milla	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	24	Febrero.	1894	Idem.	Idem.
2.270	501	Angel Lucía Lucía	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	1.º	Octubre.	1891	Idem.	Idem.
2.271	502	Antonio Molina Pérez	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	8	Abril.	1893	Idem.	Idem.
2.272	503	Francisco Pérez Sala	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	16	Febrero.	1890	Excedente.	Idem.
2.273	504	Francisco González Ramírez.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	25	Marzo.	1890	Activo.	Idem.
2.274	505	Rufino Domínguez Ramos.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	10	Febrero.	1894	Idem.	Idem.
2.275	506	Rafael Viñaras Sanz.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	25	Octubre.	1892	Idem.	Idem.
2.276	507	Manuel Bohórquez Candón	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	14	Abril.	1894	Idem.	Idem.
2.277	508	Julio Balfagón Córdoba.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	26	Diciembre.	1887	Idem.	Idem.
2.278	509	Quirino Sahelicos Otero.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	1.º	Junio.	1886	Idem.	Idem.
2.279	510	Francisco Ayuso Vázquez	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	10	Octubre.	1886	Idem.	Idem.
2.280	511	Ramón Sanz García.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	9	Idem.	1888	Idem.	Idem.
2.281	512	Manuel Mata Florio.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	23	Mayo.	1891	Idem.	Idem.
2.282	513	Ruperto Delgado Caro	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	29	Octubre.	1888	Idem.	Idem.
2.283	514	Rafael Herodero Rodríguez	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	13	Abril.	1892	Idem.	Idem.
2.284	515	Angel Belmonte Corvantes.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	21	Diciembre.	1891	Idem.	Idem.
2.285	516	Elías Claramont Ibáñez	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	16	Idem.	1891	Idem.	Idem.
2.286	517	Abundio Gil Canaveras.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	14	Idem.	1893	Idem.	Idem.
2.287	518	Elío Rodríguez de la Cruz	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	9	Idem.	1888	Idem.	Idem.
2.288	519	Carmelo Aguado Quiriva.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	29	Marzo.	1890	Idem.	Idem.
2.289	520	Julio Plasencia Lozano.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	27	Mayo.	1890	Idem.	Idem.
2.290	521	Pedro Soría Escamilla.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	14	Abril.	1886	Idem.	Idem.
2.291	522	Alfredo Aguilar Sieteciglesias	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	29	Diciembre.	1894	Idem.	Idem.
2.292	523	Francisco Vique Martín	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	8	Marzo.	1892	Idem.	Idem.
2.293	524	Manuel Perona Candelas	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	28	Junio.	1891	Idem.	Idem.
2.294	525	José Linares Lumeras.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	1.º	Marzo.	1888	Idem.	Idem.
2.295	526	José Serrano Pineda	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	20	Idem.	1890	Idem.	Idem.
2.296	527	Luis Barrasa Zamora.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	21	Junio.	1891	Idem.	Idem.
2.297	528	Augusto Castelo García	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	12	Diciembre.	1889	Idem.	Idem.
2.298	529	Juan Aznar del Saz	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	29	Enero.	1894	Idem.	Idem.
2.299	530	Galo Domínguez Gómez	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	23	Diciembre.	1888	Idem.	Idem.
2.300	531	Julían Díez Lardiés.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	28	Enero.	1890	Idem.	Idem.
2.301	532	Juan Boltrán Utrillo	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	21	Junio.	1889	Idem.	Idem.
2.302	533	Pantaleón Martín Andrés.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	27	Julio.	1888	Excedente.	Idem.
2.303	534	José Payá Dalmáu	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	11	Noviembre.	1889	Activo.	Idem.
2.304	535	Felisindo Sardina Navarro	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	15	Diciembre.	1890	Idem.	Idem.
2.305	536	Pascual Alonso Santamaría.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	21	Julio.	1893	Idem.	Idem.
2.306	537	Josés Torres Azcoitia.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	13	Agosto.	1887	Excedente.	Idem.
2.307	538	Luis Mérida Labrador	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	9	Febrero.	1892	Activo.	Idem.
2.308	539	José R. Frías Mañas.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	4	Junio.	1890	Idem.	Idem.
2.309	540	Antonio Triviño López.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	4	Octubre.	1891	Excedente.	Idem.
2.310	541	Eugenio Vargas Rodríguez.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	24	Enero.	1894	Idem.	Idem.
2.311	542	Leandro Roldán Rimonto.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	13	Marzo.	1890	Idem.	Idem.
2.312	543	Gil Llandrés Pérez.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	1.º	Septiembre.	1886	Activo.	Idem.
2.313	544	Claudio González Guerrero	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	11	Marzo.	1895	Idem.	Idem.
2.314	545	Valeriano Garrachana Pérez	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	15	Diciembre.	1885	Idem.	Idem.
2.315	546	Leandro Perdiguero de la Oliva.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	27	Febrero.	1894	Excedente.	Idem.
2.316	547	Manuel Rodríguez Fernández.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	28	Abril.	1891	Activo.	Idem.
2.317	548	Sergio Avila García.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	9	Septiembre.	1887	Idem.	Idem.
2.318	549	Manuel Alejandro Sanz.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	25	Diciembre.	1892	Idem.	Idem.
2.319	550	Isaías Gil Bermuy.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	16	Febrero.	1889	Idem.	Idem.

Número de orden.	Número en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DEL INGRESO EN LA CATEGORÍA			FECHA DEL NACIMIENTO			SITUACIÓN ACTUAL	CONCEPTO POR EL QUE HA INGRESADO
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
2.320	551	D. Víctor Blanc Escribá.	6	Diciembre.	1915	6	Diciembre.	1915	6	Mayo.	1892	Activo.	Examon.
2.321	552	Emilio Molero García.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	29	Diciembre.	1890	Idem.	Idem.
2.322	553	Ramón Pulido Gómez.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	22	Septiembre.	1885	Idem.	Idem.
2.323	554	Miguel Eroles Ruiz.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	14	Octubre.	1885	Idem.	Idem.
2.324	555	Isaías Vicente Maestro.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	16	Julio.	1887	Idem.	Idem.
2.325	556	Rafael Fernández Ibáñez.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	22	Octubre.	1891	Idem.	Idem.
2.326	557	José Puerto Jover.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	17	Diciembre.	1890	Idem.	Idem.
2.327	558	José Coros Roselly.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	28	Agosto.	1890	Idem.	Idem.
2.328	559	Claudio Pastor Valsero.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	2	Febrero.	1887	Idem.	Idem.
2.329	560	Apollinar Rodríguez Rubio.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	16	Abril.	1894	Excedente.	Idem.
2.330	561	José María Lorente Castell.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	15	Septiembre.	1886	Idem.	Idem.
2.331	562	Alejandro Miranda Tejero.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	27	Noviembre.	1888	Activo.	Idem.
2.332	563	Ignacio Rodríguez Hortal.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	27	Marzo.	1891	Idem.	Idem.
2.333	564	Arturo López Chillida.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	21	Agosto.	1888	Idem.	Idem.
2.334	565	Manuel Llanos Fernández.	9	Idem.	1915	6	Idem.	1915	16	Abril.	1890	Idem.	Idem.
2.335	566	Silvino Barriga González.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	14	Septiembre.	1892	Idem.	Idem.
2.336	567	Antonio Berruozo Cervantes.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	28	Febrero.	1887	Idem.	Idem.
2.337	568	Adalberto Serrano Albillos.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	23	Abril.	1895	Idem.	Idem.
2.338	569	Silverio F. Martín Arias.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	30	Junio.	1894	Excedente.	Idem.
2.339	570	Manuel Mayo Izarra.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	21	Enero.	1893	Activo.	Idem.
2.340	571	José Martínez Roca.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	10	Idem.	1894	Idem.	Idem.
2.341	572	Julfo Alegre Durán.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	2	Mayo.	1889	Idem.	Idem.
2.342	573	Francisco Luongo Perlado.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	9	Marzo.	1891	Idem.	Idem.
2.343	574	Honorato Urdillo Casero.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	17	Mayo.	1894	Idem.	Idem.
2.344	575	Francisco Avilés Morino.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	22	Noviembre.	1892	Idem.	Idem.
2.345	576	Juan de Mesa García.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	29	Idem.	1889	Idem.	Idem.
2.346	577	Antonio Valero de Bernabé Casañas.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	2	Enero.	1894	Idem.	Idem.
2.347	578	Domingo Ropero Gómez.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	11	Mayo.	1893	Idem.	Idem.
2.348	579	Patrielo Reche García.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	14	Abril.	1894	Idem.	Idem.
2.349	580	José Arias Requejo.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	7	Junio.	1890	Idem.	Idem.
2.350	581	Francisco Luque Reina.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	18	Diciembre.	1893	Idem.	Idem.
2.351	582	Gonzalo Pía Ferguira.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	13	Octubre.	1891	Idem.	Idem.
2.352	583	José María Morote Calafat.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	19	Febrero.	1893	Idem.	Idem.
2.353	584	Ismael Ortega Bopazo.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	17	Junio.	1889	Idem.	Idem.
2.354	585	Valentín Sorna Sorna.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	19	Febrero.	1895	Excedente.	Idem.
2.355	586	Pablo Sánchez de la Guardia.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	29	Julio.	1894	Activo.	Idem.
2.356	587	Jacinto Mauriello Guzmán.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	26	Idem.	1890	Excedente.	Idem.
2.357	588	Manuel Marco Herrera.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	2	Septiembre.	1887	Activo.	Idem.
2.358	589	José Royo Gamboa.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	2	Junio.	1889	Idem.	Idem.
2.359	590	Carlos Aguado Cruz.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	23	Febrero.	1893	Excedente.	Idem.
2.360	591	Juan Zaragost Orozco.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	25	Noviembre.	1893	Activo.	Idem.
2.361	592	Vicente Anas Martínez.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	23	Septiembre.	1891	Idem.	Idem.
2.362	593	Carlos Gil Casquete López.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	18	Mayo.	1891	Idem.	Idem.
2.363	594	Antonio Luena Carmona.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	25	Abril.	1889	Idem.	Idem.
2.364	595	Vicente Pastor González.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	5	Octubre.	1893	Idem.	Idem.
2.365	596	Marío Vega Tejero.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	22	Marzo.	1890	Idem.	Idem.
2.366	597	Antonio Gramaje Pallorola.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	29	Abril.	1892	Excedente.	Idem.
2.367	598	Antonio J. Herrero García.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	5	Idem.	1892	Activo.	Idem.
2.368	599	Daniel Guillén Luz.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	15	Marzo.	1891	Idem.	Idem.
2.369	600	Cipriano Cordobés de la Fuente.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	16	Septiembre.	1887	Idem.	Idem.
2.370	601	Marciano Martínez García.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	9	Enero.	1891	Idem.	Idem.
2.371	602	José Albadalejo García.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	2	Octubre.	1885	Idem.	Idem.
2.372	603	Adolfo Moreno Cortijo.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	28	Marzo.	1889	Idem.	Idem.
2.373	604	Mariano Rincón Ollva.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	4	Mayo.	1892	Idem.	Idem.
2.374	605	Francisco Marrón Verde.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	4	Junio.	1887	Idem.	Idem.
2.375	606	Enrique Flores García.	6	Idem.	1915	6	Idem.	1915	23	Noviembre.	1890	Idem.	Idem.

2.376	607	Carlos Caballero Brea	6	Idem	1915	6	Idem	1915	4	Idem	1888	Idem	Idem
2.377	608	Emlilio Rojo Cercobado	6	Idem	1915	6	Idem	1915	6	Idem	1892	Idem	Idem
2.378	609	Jerónimo Asonso Ballesta	6	Idem	1915	6	Idem	1915	20	Diciembre	1887	Idem	Idem
2.379	610	Carlos Martínez Hernández	»	»	»	»	»	»	»	Marzo	»	Idem	Idem
2.380	611	Manuel Ruiz Mora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.381	612	Crisanto Torres Larrea	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.382	613	José Miguel Tomé	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.383	614	Tomás Cobo García	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.384	615	Antonio López Berniol	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.385	616	José María Mafflo Luengo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.386	617	Avellino Pérez García	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.387	618	Manuel López González	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.388	619	Rafael Jurista Fernández	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.389	620	Francisco Hernández Iglesias	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.390	621	Sebastián Molina Fernández	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.391	622	Juan Godorniu Pastor	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente	»
2.392	623	Juan Antonio Ortega Ortiz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.393	624	Jaime Miguel Conti	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Activo	»
2.394	625	Julián Amo Fernández	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.395	626	Pablo Mifión Sardoni	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.396	627	Luis García Pérez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.397	628	José María Guerrero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.398	629	Martín Aguilar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.399	630	Victoriano Brihuega Brihuega	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.400	631	José Ronco Ramos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.401	632	Miguel Biforcós Calvo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.402	633	Joaquín Aza Alvarez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.403	634	Antonio Morales Jiménez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.404	635	Julián López Poveda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.405	636	El Carralero de la Plaza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.406	637	José Díaz Pavón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.407	638	Heriberto Moreno Martín	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.408	639	Jesualdo Jiménez Cisneros	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.409	640	José Pantoja Flores	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.410	641	Rafael Portero Penadero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.411	642	Bartolomé Fiol Bouza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.412	643	Joaquín Martín Martínez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.413	644	Bonifacio Holanda Sáez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.414	645	Felipe Fernández Bonítez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.415	646	Esteban Jandua Anjol	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.416	647	Francisco M. González	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.417	648	Juan Pérez Cepeda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.418	649	Manuel Oliva Aliaga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.419	650	Angel Luis Pughol	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.420	651	José Bueno Pérez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.421	652	Manuel San Muiiente	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.422	653	Rafael Oriola Bonastro	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.423	654	Rafael Fiol Llovera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.424	655	Andrés Márquez Delgado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.425	656	Antonio Poquet Pérez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
2.426	657	León Cisneros González	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»

**SECCION FACULTATIVA**

**Jefes Médicos.**

2.427	1	D. Agapito Santamarina Prida	8	Octubre	1888	10	Enero	1912	»	»	»	Activo	Concurso
2.428	2	Antonio Pordiguero Rica	8	Idem	1888	13	Julio	1916	27	Abril	1850	Idem	Idem
<b>Médicos de primera clase.</b>													
2.429	1	D. Vicente Méndez Manzano	22	Diciembre	1889	3	Diciembre	1907	20	Julio	1853	Activo	Concurso

(Continuará.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de las reclamaciones formuladas á la propuesta de destinos publicada en la GACETA DE MADRID número 20 de 20 de Enero anterior y Diario Oficial de este Ministerio número 17 de la propia fecha que se desestiman por los propios motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Sargento .....	Marcellano Béndala Díaz .....	Porque el Sargento propuesto para el destino número 3 conserva la procedencia de activo hasta la edad de cuarenta y seis años, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 10 de Julio de 1885 y Real orden de 31 de Enero de 1888 (C. L., número 43), y resultar con mejor derecho que el recurrente por su mayor tiempo servido en el empleo.
Soldado .....	Ramón Ortiz Cabrejas .....	Porque quedó fuera de concurso por exceder de la edad de cuarenta y cinco años, condición exigida para el destino que cita, según se consigna en la relación unida á la propuesta.
Idem .....	Vicente Collado Marqués .....	Porque no ha tenido entrada en este Ministerio la instancia que cita en petición de los destinos publicados en el concurso de Enero último.
Idem .....	José Yagüe de la Fuente .....	Porque los licenciadlos propuestos para los destinos del número 55 reúnen mayores méritos por su cualidad de Cabos, y no poderse tomar en consideración sus manifestaciones respecto á Emilio Roldán Franco.
Idem .....	Paulino Molina Madranda .....	

Madrid, 9 de Marzo de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Arana.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

*ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante el mes de Enero de 1918.*

	Existencias en 1.º de Enero de 1918.	Ingresadas en Enero de 1918.	TOTAL	Despachadas en Enero de 1918.	Pendientes de despacho en 31 de Enero de 1918.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>					
Subsecretaría.....	»	»	»	»	»
Tribunal gubernativo.....	»	66	66	64	2
Intervención general de la Administración del Estado.....	16	2	18	4	14
Dirección General del Tesoro.....	185	12	197	14	183
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	25.103	796	25.899	2.250	23.649
Idem de Contribuciones.....	416	99	515	136	379
Idem de Propiedades é Impuestos.....	820	164	984	159	825
Idem de Aduanas.....	475	158	633	167	466
Idem de lo Contencioso.....	59	108	167	89	78
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y del Monopolio de Cerillas.....	83	7	90	12	78
<b>TOTALES.....</b>	<b>27.157</b>	<b>1.412</b>	<b>28.569</b>	<b>2.495</b>	<b>25.674</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>					
Alava.....	»	»	»	»	»
Albacete.....	27	4	31	8	23
Alicante.....	87	5	92	42	50
Almería.....	59	13	63	13	50
Ávila.....	13	19	32	18	14
Badajoz.....	64	6	90	10	80
Barcelona.....	600	119	719	72	647
Burgos.....	33	10	43	6	37
Cáceres.....	13	8	21	10	11
Cádiz.....	118	35	153	9	144
Castellón.....	26	6	32	19	13
Ciudad Real.....	54	6	60	9	51
Córdoba.....	21	11	32	20	12
Coruña.....	119	6	125	5	120
Cuenca.....	29	7	36	3	33
Gerona.....	18	10	28	7	21
Granada.....	53	17	70	17	53
Guadalajara.....	20	5	25	4	21
Guipúzcoa.....	»	2	2	»	2
Huelva.....	45	3	48	3	45
Huesca.....	10	4	14	6	8
Jaén.....	178	36	214	39	175
León.....	6	8	14	6	8
Lérida.....	54	16	70	7	63
Logroño.....	91	2	93	»	93
Lugo.....	33	3	36	3	33
Madrid.....	363	36	404	59	345
Málaga.....	40	12	52	19	33
Murcia.....	76	3	79	5	74
Navarra.....	»	»	»	»	»
Orense.....	133	9	142	8	134
Oviedo.....	44	2	46	2	44
Palencia.....	8	»	8	»	8
Pontevedra.....	27	33	60	7	53
Salamanca.....	5	3	8	»	8
Santander.....	42	10	52	4	48
Segovia.....	18	3	21	1	20
Sevilla.....	221	18	239	12	227
Soria.....	22	5	27	6	21
Tarragona.....	53	5	63	15	48
Teruel.....	18	5	23	12	11
Toledo.....	89	23	112	9	103
Valencia.....	97	52	149	30	119
Valladolid.....	86	3	89	3	86
Vizcaya.....	31	6	37	1	36
Zamora.....	34	1	35	1	34
Zaragoza.....	50	2	52	4	48
Baleares.....	7	6	12	1	12
Canarias. } Santa Cruz de Tenerife.....	4	1	5	1	4
Canarias. } Las Palmas.....	8	»	8	1	7
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.268</b>	<b>599</b>	<b>3.867</b>	<b>537</b>	<b>3.330</b>
<b>RESUMEN</b>					
Corresponde á la Administración central.....	27.157	1.412	28.569	2.895	25.674
Idem á la Id. provincial.....	3.268	599	3.867	537	3.330
<b>TOTALES.....</b>	<b>30.425</b>	<b>2.011</b>	<b>32.436</b>	<b>3.432</b>	<b>29.004</b>



# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

### SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona, durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días.	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR AL 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		AMORTIZABLE AL 5 POR 100 Emisión 1917. (Carpas provisionales.)	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro.	Obligaciones municipales.	Canal de Isabel II	Amortizable al 4 por 100 A plazos.	TOTALES
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.	AL 4 POR 100 Al contado.	AL 5 POR 100 Al contado.		Océulas al 4 por 100.	Océulas al 5 por 100.					
1	167.800	>	284.600	96.000	>	17.000	66.500	>	>					
2	28.200	>	76.200	>	>	6.500	59.500	>	>	50.000	214.000	>	>	895.400
4	284.300	>	543.480	>	>	3.000	54.500	>	>		82.500	>	>	245.900
5	93.100	>	337.800	>	10.000	65.500	376.080	10.000	>		278.500	>	>	1.529.700
6	200.800	>	444.800	>	>	49.000	98.080	>	>		289.500	>	>	893.600
7	109.200	>	304.900	>	>	54.500	170.500	>	>		640.500	>	>	1.505.600
8	95.900	>	200.500	>	>	90.800	59.500	>	>		287.500	>	>	859.600
9	99.700	>	405.300	>	>	27.500	49.500	>	>		150.250	>	>	676.650
11	116.100	>	390.500	>	14.000	25.500	455.000	>	>		140.500	>	>	1.123.000
12	248.200	>	457.000	>	>	47.000	286.000	>	>		105.750	>	>	887.850
13	34.300	>	64.000	>	>	500	392.942	>	>		208.500	>	>	1.351.642
14	209.200	>	256.200	>	>	48.500	227.000	>	>		87.500	>	>	418.300
15	203.200	>	537.300	>	30.000	60.000	46.000	>	>		129.600	>	>	689.500
16	295.100	>	363.800	>	20.500	44.000	48.500	>	>		456.500	>	>	1.335.500
18	193.400	>	306.600	>	5.000	154.500	52.500	>	>		142.600	>	>	917.900
19	104.500	>	399.400	>	>	208.500	47.000	>	>		132.500	>	>	844.000
20	354.400	>	110.500	>	6.000	82.500	80.000	>	>	500	635.000	>	>	1.367.900
21	161.300	>	568.300	>	>	157.000	274.500	>	>		180.750	>	>	908.650
22	351.100	>	363.800	>	>	78.000	321.500	>	>		131.000	>	>	1.389.100
23	204.200	>	324.400	>	>	71.500	176.000	>	>		197.850	>	>	1.170.750
25	120.500	>	511.600	>	>	68.000	157.500	>	>		119.000	>	>	876.600
26	131.500	>	348.300	>	>	61.000	140.500	>	>	20.000	187.750	>	2.500	1.050.850
27	106.100	>	639.900	>	6.000	54.000	18.500	>	>	10.000	133.500	>	>	753.300
28	88.500	>	647.800	>	1.500	37.500	76.000	>	>	140.000	239.500	>	>	1.250.500
							14.500	>	>	150.000	235.600	>	>	1.175.400
	3.935.100	>	8.971.100	96.000	96.000	1.563.000	3.629.442	10.000	>	370.500	5.893.550	>	2.500	24.067.192

Madrid, 1.º de Marzo de 1918 — El Director general, F. Cardiel.



ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 2597

2403

**CASTAÑON CARO, Hermógenes Felipe;** de veintiocho años, de estado soltero, profesión ajustador, hijo de José y Ramona, natural de Collado, de Ailer; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 18 de 1916. 2588

2404

**CASTRO, Constantino;** de estado casado, profesión marino; domiciliado últimamente en Figueras, Castropol; procesado por el delito de alzamiento de depósito; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Castropol para ser indagado y constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y consiguientes perjuicios. 2606

### Juzgadores de Primera Instancia.

#### AGREDA

**D. Miguel Carballo de las Casas,** Juez de Instrucción de esta villa de Agreda y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado por hurto, Manuel Fernández Guenca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca y se presente ante la Audiencia Provincial de Soria, para practicar en su persona diligencias acordadas, con el apercibimiento de que si no lo hiciera dentro del expresado término será declarado rebelde; cuya requisitoria he acordado en providencia del día de hoy, á virtud de carta orden librada por la citada Audiencia.

Agreda, 4 de Marzo de 1918.—Miguel Carballo.—P. S. M., Vitoriano Montenegro. JO—3138

#### ALMADÉN

**D. Germán Sánchez Gómez,** Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de un potrero entero, de tres años, de 1,46 metros de alzada, pelo castaño, raza española, lucero corrido, bebe superior, un lunar blanco, purpejo mano derecha, sin herrar, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, que es el Aguila y las iniciales R. 10; que fué sustraído el 18 de Febrero último de los ejidos del pueblo de Almadenejos al vecino del mismo Jacaquin Pérez Acero, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en causa que con tal motivo instruyo con el número 25 de este año.

Dado en Almadén á 9 de Marzo de 1918.—Germán Sánchez Gómez.—Por su mandado, Regilio Zamora. JO—3312

#### ALMANSA

**D. Mariano Lacambra García,** Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de seis platos nuevos de hierro fundido y 14 viejos, de los que sirven para colocarlos debajo de los rieles de la vía, de la

estación del Norte, de esta ciudad, sustraídos del depósito de materiales de la misma con posterioridad al 28 de Febrero último, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 5 del corriente año, por sustracción de dicho material.

Dado en Almansa á 8 de Marzo de 1918. Mariano Lacambra García.—El Secretario judicial, Pedro Mancebo.

JO—3343

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

**D. Pedro Muñoz Sánchez,** Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Fermín Fúnez y Morales, en nombre y representación de la sociedad anónima Minas de Castilla la Vieja y Jaén, domiciliada en Madrid, se ha promovido en este Juzgado expediente para acreditar que dicha Sociedad es dueña en pleno dominio de las minas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una mina de plomo, titulada *La Asturiana*, número 5.231 del expediente, sita en el paraje denominado Dehesa de Fresnedillas, término municipal de esta ciudad, compuesta de 24 pertenencias, que suman 240.000 metros cuadrados de superficie, según su plano de demarcación, fecha 20 de Junio de 1888; linda: por el Sur, con la mina *Carmen*, número 5.463, hoy con la mina que á continuación se describe, y por el Norte, Este y Oeste, con terreno de la indicada Dehesa de Fresnedillas.

2.<sup>a</sup> Otra mina de plomo, denominada *Ampliación á la Asturiana*, número 8.349 del expediente, sita en el paraje denominado Quinto de las Fresnedillas, cerro del Alcornocal, término municipal de esta ciudad, con 12 pertenencias, que componen 120.000 metros cuadrados, según su plano de demarcación, fecha 5 de Diciembre de 1906; linda: por el Norte, con la mina antes descrita, y por los demás puntos cardinales, con terreno montuoso de D. Diego García Balseira.

Cuyas minas las adquirió la repetida Sociedad minera de Castilla la Vieja y Jaén en la forma siguiente: sesenta y nueve y media secciones ó centésimas partes de cada una de dichas minas, por compra de D. Sebastián Román Casas, vecino de Linares, por escritura de 30 de Junio de 1913, otorgada en la villa de Moral de Calatrava ante el Notario de la misma, D. José García y Fernández Castañón; otras cinco y medio centésimas partes por compra al mismo D. Sebastián Román Casas, por documento privado de 23 de Marzo de 1917, y las veinticinco centésimas partes restantes de las minas dichas, por compra á O. Carlos Fernández Guerrero, vecino de Torrecampo, según escritura otorgada en La Carolina á 19 de Septiembre de 1917, ante el Notario de aquella ciudad, D. Nicolás Prado Salmerón, hallándose registradas las minas *Asturiana* y *Ampliación á la Asturiana* en la Administración de Contribuciones de esta provincia, la primera á favor de los herederos de D. Ildefonso Romero Lorenzo, vecinos de Moral de Calatrava, que lo son su viuda D.<sup>a</sup> María Gómez Sánchez, su hijo D. Jacinto Romero Gómez y D. Cosme Parrilla; y la segunda á favor de D. Carlos Fernández y Romero, á nombre del que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, y *La Asturiana* lo está en la proporción que se expresa en la certificación de dicha oficina á nombre de los referidos

D.<sup>a</sup> María Gómez, D. Cosme Parrilla y D. Jacinto Romero y D. Juan Gómez Ruiz, D. Juan Antonio Casal Romero y D. Francisco Martos Sánchez, D. Dionisio García Cañizares, D. Esteban Romero y Fresno, D. Miguel Palán Chafet, don Eduardo Todolí Vidal y D. Sebastián Román Casas.

Y habiendo fallecido los referidos don Francisco Martos Sánchez, D. Dionisio García Cañizares y D. Cosme Parrilla, que eran vecinos, respectivamente, de Baeza, Almagro y Moral de Calatrava, é ignorándose el paradero de D. Eduardo Todolí, se convoca por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á los herederos ó causahabientes de los fallecidos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, como igualmente del que no ha podido ser citado, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, ofreciendo las pruebas pertinentes del mismo.

Almodóvar del Campo, 9 de Marzo de 1918.—Pedro Muñoz.—P. S. M., José Angel Gómez. X—635

#### BILBAO

Se interesa la busca y captura, por haberse decretado la prisión del procesado Jesús Ibáñez Almazán, hijo de Cándido y de Dolores, de diecinueve años de edad, natural de Alhama de Aragón, partido de Ateca, provincia de Zaragoza, vecino de Begofía, provincia de Vizcaya, dependiente, con instrucción; procesado en causa seguida por el delito de hurto, procedente del Juzgado de Instrucción del Centro, de esta villa, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao, 13 de Marzo de 1918.—El Presidente seidental, Juan Hidalgo.—El Secretario, P. H., Ramón Juciarto.

JO—3542

**D. Mariano Ovejero y Maury,** Juez de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 5 de Octubre de 1917 apareció flotando en aguas de la ría de Bilbao el cadáver de un hombre de unos veinticinco años, que vestía camisa de franela, pantalón de mahón azul, tirantes de tela y botas de botones, al cual no se le halló documento alguno que sirviera para identificarle.

Y en su virtud, se llama á todas cuantas personas pudieran facilitar datos para la identificación, á fin de que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración.

Bilbao, 5 de Marzo de 1918.—Mariano Ovejero.—El Secretario, Antonio Saneho. JO—3168

**D. Mariano Ovejero y Maury,** Juez de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao y su partido.

Por el presente hago saber: Que en 30 de Diciembre de 1917 apareció en aguas de la ría, valle de Zomoza, el cadáver de un hombre de unos treinta años, moreno, de estatura regular, afeitado, que vestía traje de mahón azul completo, el cual no pudo ser identificado.

Y en su virtud se llama á cuantas personas puedan dar datos para la identificación.

(Continúa en la página 1058.)

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## SUBSECRETARÍA

Relación de altas ocurridas en el Profesorado de Institutos durante todo el año de 1917.

NOMBRES, APELLIDOS Y CATEGORÍAS	TÍTULOS	NACIMIENTO			PROVINCIA	INGRESO			ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	OBSERVACIONES	
		FECHA				FORMA	FECHA						
		Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.					Año.
D. José Serra Batlló.....	»	»	»	»	Barcelona...	O.	23	XII	1916	»	Francés.....	Lérida.....	Ha sido Auxiliar.
Antonio Subías y Gonzalvo....	»	»	»	»	Zaragoza....	O.	20	I	1917	»	Psicología.....	Idem.....	Idem.
Pedro Bañares Castellanos.....	L. F. y L.....	»	»	»	Logroño.....	O.	12	II	1917	La Laguna..	Idem.....	Bacza.....	Idem.
Juan Bautista Alberto Espinosa y Jiménez.....	L. C.....	»	»	»	Toledo.....	O.	30	III	1917	»	Física.....	Cabra.....	Idem.
Eduardo Juliá Martínez.....	»	»	»	»	»	O.	2	IV	1917	»	Literatura.....	Huesca.....	»
Juilo Huici Miranda.....	»	»	»	»	»	O.	3	IV	1917	»	Idem.....	Cartagena....	»
Miguel Jiménez de Cisneros y Hervás.....	L. F. y L.....	26	XI	1857	Murcia.....	O.	5	IV	1917	»	Psicología.....	Cáceres.....	Ha sido Auxiliar.
Vicente Viqueira López.....	»	»	»	»	»	O.	5	IV	1917	Santiago....	Idem.....	Coruña.....	Idem.
Rafael García Fando.....	D. C.....	22	I	1881	Huesca.....	O.	6	IV	1917	»	Agricultura.....	Huelva.....	Idem de Universidad.
José M. <sup>a</sup> Hernández y Moor.....	»	»	»	»	Murcia.....	O.	6	IV	1917	»	Idem.....	Cartagena....	»
Mannel Gómez Fantova.....	»	»	»	»	»	O.	17	IV	1917	»	Idem.....	Las Palmas...	»
Vicente Serrano Puente.....	»	»	»	»	»	O.	21	IV	1917	»	Geografía & His- toria.....	Orense.....	Ha sido Auxiliar.
Ricardo Beltrán y González....	L. F. y L.....	29	IX	1887	Madrid.....	O.	23	IV	1917	»	Idem.....	Cáceres.....	»
Teófilo López Mata.....	L. H.....	»	»	»	»	O.	23	IV	1917	Las Palmas..	Idem.....	Teruel.....	»
Hilario Duany & Hidalgo.....	»	»	»	»	»	O.	5	V	1917	»	Francés.....	Las Palmas...	»
Antonio Mir Llabias.....	L. C.....	19	I	1890	Baleares...	O.	11	V	1917	»	Agricultura.....	Mahón.....	Ha sido Auxiliar.
Manuel García Miranda y No- guorol.....	L. C.....	»	»	»	Granada....	O.	11	V	1917	»	Matemáticas....	Cáceres.....	»
Pedro Casarrubios Marcos.....	»	»	»	»	»	O.	11	V	1917	»	Idem.....	Las Palmas...	»
Rafael Pérez Cabezas.....	»	»	»	»	»	O.	21	V	1917	Gundalajara.	Latín.....	Bacza.....	»
Gustavo Nieto Valls.....	»	»	»	»	»	O.	22	V	1917	»	Historia Natural	Las Palmas...	»
Amando Castrillo Martínez....	L. C.....	27	I	1881	»	O.	23	V	1917	»	Agricultura.....	Burgos.....	»
José M. <sup>a</sup> Susaeta y Ochoa de Echaguen.....	»	»	»	»	»	O.	23	V	1917	»	Historia Natural	Cartagena....	»
Juan Carandell y Perleay.....	»	»	»	»	»	O.	25	V	1917	»	Idem.....	Cabra.....	»
Miguel Herrero y García.....	»	»	»	»	»	O.	1. <sup>o</sup>	VI	1917	Cartagena...	Latín.....	Cuenca.....	»
Amós Sabrás y Gurroa.....	L. C.....	»	»	»	Logroño....	O.	4	VI	1917	Palencia....	Matemáticas....	Huelva.....	Ha sido Auxiliar.
Agustín P. del Puoyo García....	L. C.....	5	V	1886	Vizcaya....	O.	4	VI	1917	»	Idem.....	Gijón.....	Idem.
Paulino Mariano Patrán Gómez.	»	»	»	»	»	O.	7	VI	1917	»	Latín.....	Las Palmas...	»
Juan González Salomón.....	»	»	»	»	»	O.	9	VI	1917	»	Matemáticas....	Cartagena....	»
Juilo Carretero Gutiérrez.....	»	»	»	»	»	O.	9	VI	1917	Cartagena...	Idem.....	San Sebastián	»
José Chacón y de la Aldea.....	»	»	»	»	»	O.	11	VI	1917	»	Psicología.....	Las Palmas...	»
Francisco Cuervo Arango.....	»	»	»	»	»	O.	11	VI	1917	»	Literatura.....	Pontevedra...	»
Eugenio Alfredo de la Iglesia Santos.....	»	»	»	»	»	O.	11	VI	1917	»	Idem.....	Las Palmas...	»
Andrés León Maroto.....	»	»	»	»	»	O.	14	VI	1917	»	Física y Química	Idem.....	»
Antonio Navas Moreno.....	»	»	»	»	»	O.	14	VI	1917	»	Psicología.....	Cartagena....	»
José Arbalza y Basoa.....	»	»	»	»	Vizcaya....	O.	24	VII	1917	»	Alemán.....	Santiago.....	»
Manuel V. Lero y Gómez del Pulgar.....	L. C.....	»	»	»	Ciudad Real	O.	7	XII	1917	»	Historia Natural	Soria.....	Ha sido Auxiliar.
Severino Rodríguez Salcedo...	L. D. y L. F. y L.	2	XI	1886	Valladolid..	O.	10	XII	1917	»	Literatura.....	Almería.....	Ha sido Ayudante.

Relación de bajas ocurridas en el Profesorado de Institutos durante el año 1917.

Número que tenían en el Escalafón.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUTO DONDE PRESTABAN SERVICIO	CAUSA QUE MOTIVÓ LA BAJA
19	D. Bernardo del Saz Berrio.....	Málaga.....	Falleció en 15 de Junio de 1917.
32	Francisco Franco Lozano.....	Badajoz.....	Idem en 30 Idem id.
41	Aurelio López Vidaur.....	Barcelona.....	Idem en 10 de Julio de 1917.
45	Lope de la Calle Martín.....	Segovia.....	Idem en 4 de Noviembre de 1917.
73	Eduardo Volasco Goffil.....	Vitoria.....	Jubilado en 4 de Octubre de 1917.
74	Maximino Regil Alonso.....	Ciudad Real.....	Falleció en 13 de Idem id.
86	Alejo Prat y Más.....	Castellón.....	Idem en 10 de Abril de 1917.
88	Pedro Romeo y Garofa.....	Huesca.....	Idem en 7 de Enero de 1917.
140	Elfas Alfaro Navarro.....	San Isidro.....	Idem en 24 Septiembre de 1917.
203	Hellodoro Carpintero Moreno.....	Alicante.....	Idem en 19 de Mayo de 1917.
246	José Pérez de Acevedo.....	Mahón.....	Idem id.
259 <sup>a</sup>	Antonio Torre López.....	Murcia.....	Idem en 19 de Septiembre de 1917.
275 <sup>a</sup>	Ricardo Pacheco Fuente.....	Palencia.....	Idem en 12 de Mayo de 1917.

Madrid, 26 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, J. Martínez Ruiz.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍAS DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE, MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE, ANDALUCES, SUR DE ESPAÑA

CAMINOS DE HIERRO DE GRANADA (BAZA-GUADIX) Y MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA Y ORENSE Á VIGO

Expediente T. 388-1.

## TARIFA ESPECIAL NÚMERO 128, DE GRAN VELOCIDAD PARA EL TRANSPORTE DE AUTOMÓVILES DE LUJO

(Aplicable lo mismo en el servicio local que en el combinado.)

Aprobada por Real orden de de 1918. Empieza á regir el de de 1918.

§ I.—Automóviles transportados en vagones ordinarios abiertos (precios por unidad y kilómetro).

### COMPANÍA DEL NORTE

Línea de Madrid á Irún-Hendaya y Contorno.....	Ptas. 0,60	Línea de Castejón á Bilbao.....	Ptas. 0,75
Idem de Venta de Baños á Alar.....	» 0,60	Idem de Alsasua á Zaragoza.....	» 0,60
Idem de Villalba á Segovia y Medina del Campo..	» 0,60	Idem de Zaragoza á Barcelona.....	» 0,675
Idem de Alar á Santander.....	» 2 25	Idem de Tardienta á Huesca.....	» 0,675
Idem de Palencia á Coruña.....	» 0,60	Idem de Selgua á Barbastro.....	» 0,675
Procedencias ó destinos de Coruña en los trayectos de las líneas de Asturias y Galicia (1).....	» 0,48	Idem de Huesca á Jaca.....	» 0,675
Línea de Toral de los Vados á Villafranca del Bierzo.....	» 0,80	Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	» 0,60
Idem de León á Gijón y de Oviedo á Trubia.....	» 0,625	Idem de Barcelona á San Juan de las Abadesas ..	» 0,50
Procedencias ó destinos de Gijón en los trayectos de las líneas de Asturias y Galicia (1).....	» 0,54	Idem de Encina á Valencia.....	» 0,675
Línea de Soto del Rey á Ciaño-Santa.....	» 0,60	Idem de Valencia al Grao.....	» 0,675
Idem de Villabona á San Juan de Nieva.....	» 0,60	Idem de Valencia á Tarragona.....	» 0,75
		Idem de Carcagente á Gandía y Denia.....	» 0,525
		Idem de Játiba á Alcoy.....	» 0,675
		Idem de Valencia á Utiel.....	» 0,545

### COMPANÍA DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

#### Red antigua.

En todas las líneas que constituyen dicha red, excepto en las de Aranjuez á Cuenca y de Valladolid á Ariza.....	Ptas. 0,545
En la línea de Aranjuez á Cuenca.....	» 0,60
En la línea de Valladolid á Ariza.....	» 0,625

#### Red catalana.

En las líneas de Tarragona á Barcelona y de Barcelona á la frontera, tanto por el interior como por el litoral.....	Ptas. 0,55
En las líneas de Zaragoza á La Puebla, de La Puebla á Samper, de Samper á Roda y de Picamoixóns á Roda y Barcelona.....	» 0,48

### COMPANÍA DE ANDALUCES

Línea de Sevilla á Jerez y Puerto-Real á Cádiz....	Ptas. 0,60	Línea de Córdoba á Málaga.....	Ptas. 0,65
Idem de Jerez á Puerto-Real y Trocadero.....	» 1,08	Idem de Bobadilla á Granada.....	» 0,50
Idem de Jerez á Sanlúcar y Bonanza.....	» 1,08	Idem de Córdoba á Bémez.....	» 0,5475
Idem de Osuna á La Roda.....	» 1,00	Idem de Puente Jenil á Linares.....	» 0,60
Idem de Utrera á Morón y Osuna.....	» 1,00	Idem de Alicante á Murcia y Torreveja.....	» 0,675
Idem de Marchena á Ecija y Córdoba.....	» 1,00	Idem de Bobadilla á Algeciras.....	» 0,65

### COMPANÍA DEL SUR

Línea de Linares á Almería.....	Ptas. 0,776	de esta línea, cada automóvil devengará una percepción de.....	Ptas. 71,16
Idem de Moreda á Granada. En todo el recorrido			

### COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DE GRANADA (BAZA GUADIX)

Línea de Guadix á Baza..... Ptas. 1,32

### COMPANÍA DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA Y ORENSE Á VIGO

En la línea de Monforte á Orense..... Ptas. 0,261 En las demás líneas que explota esta Compañía..... Ptas. 0,60

(1) Esta base se aplicará también en ambas líneas á las expediciones de Coruña para Gijón ó de Gijón para Coruña.

## § II. — Automóviles transportados en vagones especiales cubiertos.

1.ª Por la utilización de los vagones especiales cubiertos que las Compañías del Norte y de Madrid á Zaragoza y á Alicante han puesto en circulación sin más objeto que el de ser utilizados en los transportes de automóviles, se percibirá en metálico una sobretasa de pesetas 0,10 por vagón ocupado y kilómetro, con un minimum de percepción de 20 pesetas por cada vehículo, además del precio que por el transporte del automóvil corresponda.

Queda entendido que dicha sobretasa sólo se cobrará cuando el interesado haya pedido previamente material de esta clase, pues de no concurrir esta circunstancia y facilitar lo las Compañías espontáneamente ó por conveniencia propia, ninguna percepción se exigirá por tal concepto.

De igual modo se entenderá que los vagones cubiertos serán facilitados únicamente para las expediciones que en servicio local se hagan por las Compañías propietarias de este material, que sólo circulará por las líneas á que dicho material pertenezca.

2.ª La longitud de los automóviles no podrá exceder de seis metros cuando el transporte haya de efectuarse en material cubierto.

3.ª Las Compañías del Norte y de Madrid á Zaragoza y á Alicante no vienen obligadas á suministrar material cubierto más que cuando lo tengan disponible en el punto de facturación, sin que por este hecho pueda exigirseles responsabilidad alguna.

Las de Andaluces, Sur de España, Caminos de Hierro de Granada (Baza Guadix) y Medina del Campo á Zamora y Orense á Vigo, transportarán siempre en material ordinario.

## § II. — Automóviles cuyo peso no exceda de 2.500 kilogramos, transportados con billetes kilométricos.

Las Compañías interesadas en la presente tarifa concederán en todas sus líneas, excepto en la de Moreda á Granada, el precio de pesetas 0,45 por automóvil y kilómetro á los particulares y entidades automovilistas que acepten previamente para sus transportes las siguientes condiciones:

1.ª Adquisición de billetes kilométricos por un valor de 75.000 kilómetros minimum, que serán utilizados durante el período de un año.

De la expedición de estos billetes se encargará exclusivamente la Compañía del Norte en nombre propio y de las demás que en esta combinación toman parte, cobrando por 75.000 los kilómetros de minimum la suma de 33.750 pesetas, importe á que asciende dicho recorrido, al precio de pesetas 0,45 por automóvil y kilómetro.

2.ª Los billetes para el transporte de automóviles serán valederos durante el período de un año, á contar desde los diez días siguientes al de la fecha de expedición; estarán extendidos á nombre del adquirente, siendo, por lo tanto, per-

sonales é intransferibles; llevarán el número y demás indicaciones relacionadas con la matrícula del automóvil ó automóviles á que se haya de aplicar el billete, y cada uno de éstos contendrá tantos cupones cuantos sean necesarios para constituir una suma de 1.000 kilómetros.

3.ª Los pedidos de billetes deberán dirigirse al señor Jefe de la División Comercial de la Compañía del Norte, pudiendo el interesado, dentro del mismo año, hacer nuevos pedidos por un valor inferior á los 75.000 kilómetros de minimum, pero siempre por fracciones indivisibles de 1.000 kilómetros y valederos, como los anteriores, por un año, á condición, sin embargo, de que los billetes expedidos sucesivamente representen en conjunto el minimum de 75.000 kilómetros anuales.

4.ª Al facturar los automóviles presentará el expedidor el billete que á los mismos corresponda, y la estación, como equivalencia del importe á percibir, cortará el número de cupones representativo de la distancia á recorrer por la expedición, siendo indispensable que en ella figure como remitente ó consignatario la persona á cuyo nombre se haya extendido el billete, y que la matrícula del automóvil coincida también con la que en dicho billete conste.

Todo cupón no adherido al billete á que aquél pertenezca carecerá de objeto para los fines de la facturación.

5.ª Cuando el billete presentado por el expedidor no contenga suficientes cupones para el trayecto total que haya de recorrer la expedición, ó no presente otro billete que contenga cupones para completar la distancia, la estación de salida cobrará en metálico el importe de los kilómetros que falten, aplicando los precios que por el párrafo primero correspondan.

Para la aplicación de dichos precios se supondrá siempre que el último trayecto á recorrer es aquel para el cual faltan cupones, cualesquiera que sean los precios que dentro de ese trayecto deban aplicarse.

6.ª En toda expedición destinada á una línea no comprendida en la presente tarifa ó procedente de una estación á la que no sean aplicables los precios de la misma, los cupones de los billetes kilométricos sólo surtirán efecto hasta ó desde la estación que sirva de punto de enlace con dicha línea.

Los portes de las líneas que se encuentren en este caso podrán abonarse por el consignatario en la estación de llegada.

7.ª Queda entendido que en la línea de Moreda á Granada no tendrán aplicación los cupones de los billetes kilométricos, y que la sobretasa por utilización de los vagones especiales, cuando el transporte se efectúe en material cerrado, es independiente de la percepción que las Compañías han obtenido por medio de los expresados billetes.

### CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Las operaciones de carga y descarga deberán efectuarse por los remi-

tentes y consignatarios, respectivamente, de su cuenta y riesgo, dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material haya sido puesto á su disposición, entendiéndose que el expedidor vendrá obligado á facilitar los útiles necesarios para asegurar los automóviles en los vagones.

Transcurrido el plazo indicado sin haber verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, como paralización de material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, y cobrando en este caso cinco pesetas por automóvil en cada una de estas operaciones (1).

2.ª Los accesorios de los automóviles, que se componen, generalmente, de dos faroles, dos faros, una ó dos bocinas, un generador, un cuentakilómetros, un reloj, un espejo y herramientas, así como los magnetos, almohadones y cortinillas, se considerarán como parte integrante del carruaje y comprendidos, por lo tanto, en los precios anteriores, siempre que se embalen separadamente en una caja cuyo peso no podrá exceder de 45 kilogramos. También se considerarán como accesorios los neumáticos ó cámaras de aire que, en número de dos á lo sumo, se transportan como respuesto de cada automóvil.

Las cubiertas y demás piezas de recambio, que irán embaladas en otra caja, y los neumáticos que excedan de dicho número, darán motivo á la percepción correspondiente, con arreglo al peso que estos efectos representen.

Las Compañías quedarán exentas de toda responsabilidad por la falta de los accesorios que no vayan embalados en caja aparte, dada la imposibilidad de ejercer sobre ellos una vigilancia constante si permanecen colocados en el mismo carruaje.

3.ª Los remitentes deberán precintar los cupones de los automóviles.

4.ª Los automóviles que se transporten cubiertos con lona para preservarlos de la intemperie, no darán ocasión á responsabilidad alguna por las averías que la lona cause en los puntos donde ésta se apoye. Dicha lona será facilitada por el remitente.

5.ª Los recipientes de los automóviles no deberán contener ninguna materia destinada á producir la locomoción, como petróleo, gasolina, ácidos, etc., pues estas substancias habrán de facturarse separadamente, aplicando los precios y condiciones que por su respectiva tarifa les correspondan.

6.ª La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales de cada Compañía en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

(1) Esta condición, por lo que afecta á la detención de material en las estaciones de destino, queda subordinada á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1916, mientras se halle en vigor.

cación del cadáver, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de seis días, para prestar declaración.

Bilbao, 6 de Marzo de 1918.—Mariano Ovejero.—El Secretario, Antonio Sancho. JO—3227

#### CÁCERES

D. Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se cita al procesado José Diego Estévez, natural y vecino de Salvatierra de Extremo, partido de Idanha la Nova, provincia de Castelo-Blanco, en Portugal, hoy rebelde, para que el día 19 de Abril próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad y Secretaría de D. Blas Carrera, al objeto de que asista al juicio oral de la causa seguida en su contra por contrabando de monedas de plata española; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á 7 de Marzo de 1918. Pablo Gallo.—El Secretario, Marcelino Rasero. JO—3228

#### FUENTE DE CANTOS

D. Pedro Jesús Cordón y López de Ocariz, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 30 del año actual, se sigue sumario por hurto de ovejas á don Juan Carvajal Espino, verificado en la noche del 2 del actual de la dehesa de Abajo, término municipal de Calzadilla de los Barros, y en resolución de esta fecha he acordado se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda á busca y rescate de las nueve ovejas sustraídas, todas blancas, finas, con un hierro 5 en el hocico y otro en el costillar derecho, oreja derecha rasgada, y en la izquierda rabisaco, por detrás, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 8 de Marzo de 1918. Pedro Jesús Cordón.—El Secretario, Eusebio Careaga. JO—3453

#### GUADIX

Por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita y llama para que comparezca dentro del término de diez días, desde la inserción del presente, á Ramón Sánchez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, ante este Juzgado de instrucción de Guadix, para declarar en el sumario número 5 de 1918, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix, 5 de Marzo de 1918.—Pablo Prieto. JO—3109

Por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, se hace saber al procesado José Peralta Casado, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, que la Excelentísima Audiencia de Granada, por auto fecha 8 de Noviembre último ha declarado extinguida la responsabilidad que por el tiempo de tres años le fué impuesta en causa del Juzgado de instrucción de Guadix bajo el número 212 de 1912 por el delito de hurto.

Guadix, 6 de Marzo de 1918.—El Secretario judicial, Pablo Prieto. JO—3188

#### HUELMA

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José González Perabá, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción á instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por virtud de la causa que se instruye sobre rapto de su hija María Josefa González Abarín, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Huelma, 9 de Marzo de 1918.—Francisco Arias. JO—3374

#### LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra, de tres años, alzada 1,12 metros, capa rucia oscura, raza española, señas particulares: bragada, herrada con el de la sociedad El Fénix Agrícola, J. 7, en la cadera izquierda, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 28 de Diciembre de 1916 en la Dehesa de las Juntas, término de Vilches, propiedad de Canuto Uleda Delgado, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

La Carolina, 20 de Febrero de 1918.—Eduardo F. Pita.—El Secretario. JO—3501

#### LA CORUÑA

D. José Morandeira y Rico, Juez de primera instancia de La Coruña.

Hace público: Que en 10 de Marzo de 1916, ha fallecido en esta ciudad Antonia Suárez Barral, natural de La Coruña, hija de Manuel y de Juana, sin otorgar testamento, asegurándose que no dejó sucesión ni ascendientes, y como por virtud de los primeros edictos publicados hayan comparecido, interesando se les declare herederos abintestato de la finada, Dolores y Josefa Barral Suárez, por ser parientes de aquella en cuarto grado, se hace un segundo llamamiento para que los que se crean con igual ó mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en La Coruña á 15 de Febrero de 1918.—El Juez de primera instancia, José Morandeira.—El Secretario, Florencio Urioste. X—638

#### LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de seis ovejas y un carnero mocho, todos finos y con el hierro F en la paleta derecha, hurtados el día 14 de Febrero último del sitio Las Provincias, término de Azuaga, de la propiedad de Florencio Motiño Sánchez, y caso de ser hallados sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Llerena á 9 de Marzo de 1918.

José González y Donoso.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirán Taboada.

JO—3382

#### MEDINA SIDONIA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de la burra que después se reseñará, propiedad de Pedro Sánchez Reviriego, desaparecida el 21 de Febrero último de la dehesa de la Gotera, término de Alcalá de los Gazules; y habida, sea puesta á mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Una burra de ocho años, alzada 1,18 metros, rucia clara, con el hierro de El Fénix Agrícola, letra C, número 11.

Medina Sidonia, 5 de Marzo de 1918.—Fernando Conde.—José González.

JO—3156

#### MONTANCHEZ

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedase á la busca y captura del semoviente que al final se reseña, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas á mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de un caballo á D. Casimiro Carrasco Mateos, el día 3 del actual, de finca de este término al sitio Carriles.

Señas del semoviente.

Un caballo de un año de edad, su alzada 1,20 metros, castaño oscuro, entero, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Montánchez, 9 de Marzo, de 1918.—El Juez, Luis Rodríguez.—P. S. O., Adolfo Soriano Canal. JO—3386

#### MONTORO

D. Eduardo Delgado Gólmayo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que á continuación se reseñarán, propias del vecino de Villafranca, Juan Lázaro González, que le fueron hurtadas la noche del 23 al 24 de Febrero anterior, en terrenos de la finca llamada Posadas Nuevas, del término de Adamuz, así como á la captura de los autores de su hurto, los que, de ser habidos, se pondrán á disposición de este Juzgado en la prisión del partido, así como las caballerías con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, capón, de seis años, 1,40 metros de alzada, peceño, con blancos en los costillares, marca cT3 nalga izquierda.

Otro, capón, de seis años, rojo, 1,45 metros de alzada, blancos en los costillares, cT5 tabla cuello izquierdo.

Una mula, de cuatro años, roja, 1,40 metros de alzada, cabos oscuros, bociclara, blancos costillares, todas con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, número 1, V nalga izquierda.

Dado en Montoro á 9 de Marzo de 1918.



El Juez de instrucción, Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—3387

## MORÓN

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Cotta Barea, se instruye sumario por el delito de hurto de un jumento de Antonio Rodríguez Rivera, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de un jumento de nueve años, rucio oscuro, de 1,75 alzada, raza española, pelos blancos en los costillares, herrado en el anca izquierda con el de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, letra S, número 6, desaparecido en 8 del actual de la finca Máquina, de D. Juan Spotorno, perteneciente á Antonio Rodríguez Rivera, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Morón á 9 de Marzo de 1918. Salvador Alarcón.—D. O. de S. S.ª, Alejandro Cotta. JO—3478

## MUÑAS DE PAREDES

D. Enrique de la Blanca González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuante que refrenda, se instruye sumario por delito de lesiones, contra Evaristo Kabanal Llamas, vecino de Ponjas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura de este sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárcel del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala-audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Muñas de Paredes, 1.º de Marzo de 1918.—E. de la Blanca.—D. S. O., Angel D. Martín. JO—3006

## OLIVENZA

D. Antonio Artola Guardiola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares é interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que á continuación se expresan, los dos primeros propiedad del vecino de Fregenal de la Sierra D. Julio García, y la tercera de Casimiro Rebelo Luna, guarda de la dehesa los Zorros, de este término, cuyos cerdos fueron hurtados de la majada en la noche del 2 al 3 del corriente, y caso de ser hallados, les pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima

adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 30 del corriente año, que instruye este Juzgado.

## Señas.

Una cerda colorada, marmellada.

Un cerdo negro, cicán, y

Otra hembra negra, preñada de tres meses, todos de trece meses de edad.

Dado en Olivenza á 6 de Marzo de 1918. Antonio Artola.—El Secretario judicial, Antonio Lora. JO—3388

D. Antonio Artola Guardiola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares é interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los cerdos que á continuación se expresan, de la pertenencia de Pedro Troya González, arrendatario de la dehesa el Novillero, del término de Cheles, los cuales desaparecieron en la mañana del 28 de Febrero último, y de ser hallados se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 29 del corriente año, que instruye en este Juzgado.

## Señas.

Seis cerdos de diez meses, cuatro colorados y dos negros, de unas tres arrobas de peso, y

Otros seis de más de año, cinco colorados y uno negro, de unas cuatro arrobas y media de peso; todos con hierro en el jamón derecho y uno de ellos en el izquierdo, oreja hendida con gape por delante en la izquierda.

Dado en Olivenza á 6 de Marzo de 1918. Antonio Artola.—El Secretario, Antonio Lora. JO—3389

## PUENTEDEUME

D. Francisco Eyre Varela, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita á Angel Feal Martínez, vecino de Larage y que actualmente se halla en Ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días y hora de las once, á prestar declaración y ofrecerle el sumario que instruye por lesiones y aborto á su esposa Pilar Sampayo Galego, ateniéndose en otro caso al perjuicio á que hubiere lugar.

Puente de Ume, 5 de Marzo de 1918.—Francisco Eyre Varela.—Victor V. Gudiñ. JO—3392

## RIANO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa por disparo de arma de fuego y lesiones, seguida contra Feliciano Fernández y Fernández, de veintitrés años, soltero, minero, hijo de Manuel y Paula, natural de Mieres; domiciliado últimamente en Valderrueda, se cita y llama al referido procesado para que, dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de que sea reconocido por dos facultativos que dictaminarán acerca de la edad del mismo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Riño, 8 de Marzo, de 1918.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez. JO—3335

## SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Pedro Martínez y Martínez del Cam-

po, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa número 54 de 1917, seguida en este Juzgado sobre robo, contra Antonio Anoll Besumbes y otro, se hace saber á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado con fecha 29 de Enero último interesando la busca y captura de dicho procesado Antonio Anoll Besumbes, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 7 de Febrero próximo pasado y en la GACETA DE MADRID del día 21 del mismo mes.

San Felic de Llobregat, 4 de Marzo de 1918.—Pedro Martínez y Martínez. JO—3161

## SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Abogado, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido, por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del semoviente que á continuación se reseña, el cual fué hurtado del sitio llamado Llano del Caballo, dehesa Matilla, término municipal de Castellar, el día 24 de Febrero último al vecino de la misma, Juan Ruiz Jiménez, deteniendo á los poseedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 64 del año actual se instruye por el delito de hurto.

## Señas del semoviente.

Un jumento de nueve años, alzada 1,20 metros, capa platera, punta de la oreja izquierda partida, marcado con el de la Compañía La Alianza Agrícola en el brazuelo derecho, y herrado con el de La Alianza en el brazuelo izquierdo.

San Roque, 7 de Marzo de 1918.—El Juez de instrucción interino, Salvador Abad Linares.—El Secretario, Licenciado Enrique Cruz. JO—3106

## SEPULVEDA

D. José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente, se suplica á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de un macho yagüato de tres años, alzada siete cuartas menos dos dedos, castaño, un poco bragado, herrado de las manos, con lomillos, manta y cubierta, que fué robado á Agustín de Pablo Pecharromán, vecino de Carrascal del Río, en la noche del 1 al 2 de los corrientes, deteniendo y conduciendo á la prisión preventiva de este Juzgado, á las personas en cuyo poder se encuentre y no justifique su legítima adquisición.

Pues así se ha acordado en la causa número 9 del año actual, sobre dicho robo.

Sepúlveda, 11 de Marzo de 1918.—El Juez de instrucción, José de Castanedo.—El Secretario interino, Luis Revilla. JO—3485

## SORT

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente, y en méritos del sumario número 7 del corriente año, sobre muerte accidental de Antonio Lluís Rabasa, vecino que fué de Roni, y en conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrece la acción del procedimiento á Enrique, Antonia y María Lluís Vidal, que viven,



respectivamente, en Francia, América y Barcelona, ignorándose sus domicilios, concediéndoles para ello el término de quince días, á contar desde el siguiente en que surta sus efectos el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Sort á 26 de Febrero de 1918.—Antonio Fernández Gordillo.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Antonio España.

JO—3463

ÚBEDA

D. Francisco Díaz Pia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de unos 30 kilos de jamón en seis piezas; seis botellas de jarabe de zarzaparrilla y limón, para refrescos, y cinco botellas de agua de Lanjarón, robadas la noche del 6 al 7 del actual á Miguel González López, de estos vecinos, de la venta de San Ramón, y caso de ser habidos tales efectos, se ocupen, poniéndolos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en que se hallen, de no acreditar legítima pertenencia, deteniendo también, caso de averiguarse, á los autores del hecho, que ingresarán en la Cárcel de este partido.

Dado en Úbeda á 11 de Marzo de 1918.—Francisco Díaz Pia.—El Secretario

JO—3465

VALENCIA—MAR

D. José Alvarez y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente edicto se cita y llama á la familia del finado Leandro Pardo Díaz, de cuarenta y dos años, casado, cuyo nombre, apellido y domicilio se ignora, natural de Luarca (Oviedo), hijo de Fermín y de María, el cual falleció sobre las once del día 20 de Febrero próximo pasado en el camino del Grao, taberna denominada Ataud, para que dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, ofrecerles el procedimiento del sumario y entregarles las ropas y demás objetos que fueron ocupados en la taberna donde se hospedaba, apercibiéndoles de lo que haya lugar en Derecho si no lo verifican.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre muerte del referido Leandro Pardo Díaz.

Valencia, 12 de Marzo de 1918.—José Alvarez.—P. S., Licenciado Antonio Valera.

JO—3509

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 19 del año actual, se instruye sumario por hurto de 15 capachos de aceituna á D. Angel Bueno y Bueno, cuyo hecho se realizó el día 21 de Febrero último del sitio Los Collados, término de Villanuova del Arzobispo, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichos capachos si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente,

Villacarrillo, 2 de Marzo de 1918.—

E. de Vargas.—El Secretario judicial, Julián Vejer.

JO—3114

ZAFRA

D. Domingo Diéguez Lesmes, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las cuatro ovejas que al final se dirán, pertenecientes tres de ellas á D. Matías Navarro y Martínez Pardo, y la otra á su ganadero Remigio Hernandez Tejón, que fueron sustraídas en la noche del 27 al 28 de Febrero último de la red, donde con otras se encontraban, enclavada en la finca llamada Aguzaderas, de este término, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De D. Matías Navarro Martínez Pardo: Tres ovejas blancas; bastas, almagra das en la trasera.

De Remigio Hernández Tejón: Una oveja blanca, basta, almagrada en la trasera y tizne negro en el lomo.

Dado en Zafra á 6 de Marzo de 1918.—Domingo Diéguez.

JO—3406

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.621 de orden del año 1917, contra Carmen López, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, Sr. D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Luis de Lariz y D. Carlos García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Carmen López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Carmen López, á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y absolvemos libremente á Andrés Ortiz, declarando de oficio su parte de costas, y toda vez que se ignora el domicilio ó paradero de ambos notifiquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Luis de Lariz.—Carlos García.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Carmen López, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Octubre de 1917.—El Secretario.

JO—2127

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.499 de orden del año 1917, contra Luisa Robas, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Luis de Lariz y D. Carlos García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Luisa Robas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luisa Robas, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignore su domicilio ó paradero, notifiquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Luis de Lariz.—Carlos García.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Luisa Robas, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Octubre de 1917.—El Secretario.

JO—2128

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 805 de orden del año 1917, contra D. José Zamora y otro, por delito de imprenta, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Luis de Lariz y D. Carlos García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José Zamora y otro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Zamora, Diego Jiménez y Federico Bravo, á la pena de 40 pesetas de multa al primero, 30 al segundo y 25 al tercero y al pago de las tres cuartas partes de costas; y absolvemos libremente á Diego López, declarando de oficio su parte de costas, y toda vez que se ignoran los domicilios ó paraderos de José Zamora y Federico Bravo, notifiqueseles esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA y librese exhorto al señor Juez municipal Decano de los de Cartagena para que le sea notificada esta resolución á Diego Jiménez.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Luis de Lariz.—Carlos García.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Zamora y otro, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Octubre de 1917.—El Secretario.

JO—2273